

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

14115 *Resolución de 18 de agosto de 2021, del Instituto de Turismo de España, por la que se publica el Convenio con Congresos y Turismo de Sevilla, SA, para el desarrollo del I Encuentro de Destinos Turísticos Españoles.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación, en el «Boletín Oficial del Estado», del Convenio entre el Instituto de Turismo de España, O. A. (Turespaña), y la Sociedad Municipal Congresos y Turismo de Sevilla, SA (Contursa), para el desarrollo del I Encuentro de Destinos Turísticos Españoles.

Madrid, 18 de agosto de 2021.–El Director General del Instituto de Turismo de España, Miguel Ángel Sanz Castedo.

**CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA, O. A. (TURESPAÑA),
Y LA SOCIEDAD MUNICIPAL CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, SA
(CONTURSA), PARA EL DESARROLLO DEL I ENCUENTRO DE DESTINOS
TURÍSTICOS ESPAÑOLES**

Madrid, 12 de agosto de 2021.

REUNIDOS

De un lado, don Fernando Valdés Verelst en nombre y representación del Instituto de Turismo de España, O. A. (Turespaña), nombrado por Real Decreto 673/2020, de 14 de julio, Presidente del Organismo en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 425/2013, el Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, y el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Actúa por delegación efectuada mediante Resolución de 26 de agosto de 2020, de la Presidencia del Instituto de Turismo de España, O. A., don Miguel Ángel Sanz Castedo, nombrado Director General del Instituto de Turismo de España (Turespaña), en virtud del Real Decreto 675/2020, de 14 de julio.

Y de otro, don Antonio Jiménez Ruiz, Director Gerente de Congresos y Turismo de Sevilla, SA (en adelante, Contursa), con domicilio en Sevilla, en la Avda. Alcalde Luis Uruñuela, 1, C. P. 41020, con C.I.F. A-90109729, haciendo uso de los poderes otorgados mediante escritura de fecha 12 de marzo de 2020, del notario, don José Luis Lledó González con el número de protocolo 336.

Turespaña y Contursa serán denominadas conjuntamente como las «Partes».

EXPONEN

I. Que Turespaña, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, conforme a lo establecido en el Real Decreto 425/2013, de 14 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Turismo de España, tiene encomendada la planificación, el desarrollo y la ejecución de actuaciones para la promoción del turismo español en los mercados internacionales y entre los no residentes en España, el apoyo a la comercialización de productos turísticos españoles en el exterior y entre los no residentes en España y la colaboración con las Comunidades Autónomas, los entes

locales y el sector privado en programas de promoción y comercialización de sus productos en el exterior y entre los no residentes en España.

II. Que Contursa es una compañía mercantil cuyo capital social titula en exclusiva el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, teniendo como objeto social la promoción y el fomento del turismo en la ciudad de Sevilla, la creación y explotación de productos y servicios turísticos, la captación de inversiones turísticas en la ciudad de Sevilla, la colaboración institucional con otras entidades públicas o privadas para la promoción turística y la gestión y explotación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla (FIBES), potenciando así la ciudad de Sevilla como destino congresual. Estos objetivos sociales quedan establecidos en sus estatutos, aprobados mediante Acuerdo del Pleno Municipal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 3 de abril de 2020.

III. Que en el ejercicio de tales competencias, las Partes buscan crear un espacio de reflexión colectiva, encuentro, colaboración y planificación entre Turespaña y sus consejerías de turismo y los destinos turísticos españoles, que permita dar a conocer e intercambiar buenas prácticas del sector público turístico, reforzar los mecanismos de colaboración de cara a la planificación de las políticas turísticas y conocer tendencias o iniciativas del sector turístico privado que puedan servir de apoyo a la formulación de las iniciativas que se pongan en marcha en el ámbito de las competencias atribuidas a cada Administración.

IV. Que las Partes tienen interés en promover la realización del I Encuentro de Destinos Turísticos Españoles en el FIBES de Sevilla en el tiempo y forma que serán detallados a lo largo del presente documento.

V. De cara al desarrollo de este encuentro, Turespaña se encargará de diseñar y desarrollar los contenidos del mismo –cuya exposición, debate y difusión constituyen la meta final justificativa de la celebración del congreso–, mientras que Contursa aportará los espacios y medios necesarios para la celebración del evento. Asimismo, Contursa se encargará de la coordinación y gestión de los aspectos logísticos necesarios para el correcto desarrollo del encuentro, que serán asumidos económicamente por Turespaña.

Por todo lo expuesto, las Partes, reconociéndose la capacidad legal y representación necesarias, acuerdan firmar el presente convenio que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

El presente convenio tiene por objeto promover la organización y el desarrollo del I Encuentro de Destinos Turísticos Españoles en el FIBES de Sevilla.

El I Encuentro de Destinos Turísticos Españoles busca, así mismo, crear un espacio de encuentro y colaboración entre los destinos turísticos españoles, que permita crear una red estable de networking, intercambio de buenas prácticas y fijación de objetivos conjuntos, con la sostenibilidad turística como principal hilo conductor.

Segunda. *Formato del evento.*

Dadas las especiales circunstancias sanitarias marcadas por la pandemia de la COVID-19, que impiden la celebración de eventos masivos en espacios cerrados, el presente evento se desarrollará en formato híbrido, por lo que los asistentes podrán asistir de manera presencial o virtual, a través de los medios técnicos habilitados al efecto.

Con el objeto de que el evento cumpla estrictamente las medidas de protección sanitaria, se aplicarán los protocolos desarrollados al efecto por la compañía de Congresos y Turismo de Sevilla.

Al evento podrán asistir representantes de CCAA, entidades locales, diputaciones provinciales, clubes de producto y cualesquiera otros representantes de Administraciones Públicas o entidades privadas relacionadas con la actividad turística.

Se establece un número máximo de asistentes presenciales de 300 personas. A este respecto las partes establecerán el sistema de registro de los asistentes presenciales al evento, así como de los que asistan virtualmente.

El evento se articulará en base a dos tipos de encuentros:

1. Sesiones plenarias, a través de las ponencias, presentaciones o debates que proponga el comisario del evento.
2. Sesiones bilaterales de los Consejeros de Turismo de Turespaña con los destinos turísticos.

Tercera. *Obligaciones y compromisos asumidos por las Partes.*

Por parte de Turespaña se asumirán los siguientes compromisos:

1. Diseño y organización del encuentro, a través del nombramiento de un responsable de contenidos del evento que propondrá las actividades vinculadas a la programación.
2. Aportación de la financiación para la cobertura de los medios materiales, logísticos y tecnológicos de los que no disponga el FIBES de manera directa o que no puedan ser aportados por Contursa.
3. Aportación de los medios personales necesarios para el correcto desarrollo del Encuentro.
4. Utilización del logotipo que proporcione Contursa como entidad colaboradora en todas las piezas de comunicación y promoción.
5. Gestión de la representación de autoridades en las actividades vinculadas a la misma.
6. Diseño de la papelería y merchandising que se utilice en el evento.
7. Diseño de la landing page que será utilizada para el registro de asistentes y la gestión del lanzamiento de la convocatoria.
8. Turespaña adoptará las prevenciones necesarias, en función de los requerimientos y autorizaciones de los órganos competentes, para evitar posibles daños sobre las cosas y personas en el desarrollo de las actividades.
9. Respetar las limitaciones, restricciones y recomendaciones derivadas de la situación generada por la pandemia de la COVID-19. El evento estará limitado, como se ha señalado anteriormente, a un máximo de 300 personas.

Por parte de Contursa se asumirán los siguientes compromisos:

1. Cesión del uso y gestión de los siguientes espacios:

Auditorio 1, que se utilizará como sala plenaria.

Dos despachos equipados, que serán utilizados por personal de la organización del evento. Sala VIP 1 y Sala VIP 2.

Espacio necesario para los encuentros bilaterales entre los Consejeros de Turismo y los destinos turísticos. Zona Hall Auditorios. Esta zona debe estar equipada con 38 mesas y tres sillas por cada mesa.

Sala VIP para los encuentros de autoridades. Sala CLUB.

Sala para encuentros *on-line*. Sala Videoconferencia.

Almuerzos. Espacio de catering.

Espacio para registro. Mostrador registro Módulo C.

2. Cesión de los medios materiales y técnicos de que disponga directamente Contursa y que puedan ser utilizados en la organización y desarrollo del evento de acuerdo con la escenografía que sea diseñada y acordada entre las partes. Estos medios técnicos aparecen detallados en el anexo I.

3. Gestión y coordinación de las siguientes actividades, necesarias para el correcto desarrollo del evento y que serán financiadas por Turespaña:

Producción de las aplicaciones diseñadas por Turespaña, y aprobadas por ambas partes, de cara a promocionar el evento y rotulación y señalización del mismo.

Servicio de traducción simultánea en las condiciones que finalmente se determine.

Producción del merchandising que se acuerde entre las partes.

Bloqueo de habitaciones y gestión de las reservas de viajes y de coordinar la logística de desplazamientos internos en los términos que Turespaña establezca. Los precios de las habitaciones del personal de Turespaña deberán adaptarse a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

4. En relación a las necesidades de organización, instalación y disposición de los espacios y medios anteriores, Contursa asistirá a Turespaña, a través de la persona que sea designada, en todos aquellos aspectos que pudieran ser necesarios antes, durante y después de la realización del Encuentro. Asimismo, Contursa aportará los medios personales necesarios para el correcto desarrollo de la organización del encuentro.

5. Montaje y desmontaje de las salas, espacios y medios técnicos y materiales utilizados para el correcto desarrollo del encuentro.

6. Prestación del servicio de restauración, a través de la empresa que opera en exclusiva en el FIBES, durante la celebración del evento:

Cinco servicios de café, distribuidos de la siguiente manera: un servicio de mañana y otro de tarde los dos primeros días y un servicio de mañana el último día del evento.

Tres Almuerzos (4, 5 y 6 de octubre)

Agua en salas y despachos

7. Provisión del personal de sala necesario para el correcto desarrollo del evento.

8. En caso de que Contursa promocióne, a través de cualquiera de sus medios, la celebración de dicho encuentro, deberá utilizar correspondientemente y en los términos que se acuerde, el logotipo de Turespaña como organizador del evento. En todo caso, dichas comunicaciones deberán ser siempre consensuadas con Turespaña.

9. Dispositivo básico de seguridad y limpieza en base al personal de que dispone Contursa. El refuerzo de dichos dispositivos deberá ser asumido por Turespaña.

10. Aportación de los medios necesarios para la retransmisión en *streaming* del evento a través de la web diseñada por Turespaña a tal efecto.

11. Organización de un evento de carácter sociocultural, consistente en una visita un espacio histórico artístico emblemático de la ciudad de Sevilla y una cena posterior para todos los asistentes al encuentro.

Cuarta. *Cronograma del evento.*

El encuentro se llevará a cabo en las siguientes fechas:

3 de octubre: Montaje.

4 de octubre: Acreditación, bienvenida y apertura del encuentro en la sala plenaria. Programa ponencias/mesas debate/*workshops*. Almuerzo en el FIBES. Horario: 9.00-18.00 horas.

5 de octubre: Programa ponencias/mesas debate/*workshops*. Posibles *breakouts* temáticos (mañana).

Almuerzo en el FIBES.

Presentaciones en el plenario de los Consejeros de Turismo (tarde).

Sesión plenaria de cierre.

Horario: 9.00-18.00 horas.

6 de octubre: Encuentros con los consejeros de turismo-mañana.

Almuerzo. Desmontaje.

Horario: 9.00-15.00 horas.

Quinta. *Obligaciones económicas y financiación.*

El presente convenio cuenta con una aportación de medios técnicos y materiales por las Partes y que se especifican en el Anexo I del convenio, de forma que puedan acometerse las aportaciones recogidas en la Cláusula tercera del mismo.

La actividad tendrá un presupuesto general máximo de 491.301,12 euros, IVA incluido, según se desglosa en el Anexo II, repartido de la siguiente manera:

a) Turespaña aportará un máximo de 328.212,47 euros, IVA incluido. Esta cuantía se asume de conformidad con lo recogido en el artículo 49d) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se imputará en su totalidad al presupuesto de 2021 de Turespaña (aplicación presupuestaria 20.104.432A.640). De esta cantidad, 268.964,47 euros serán abonados directamente a Contursa, entidad encargada de la producción ejecutiva y, consecuentemente, del pago directo a proveedores, por la contratación de todos aquellos medios materiales, humanos y técnicos necesarios para el correcto desarrollo del evento y que deban ser contratados. El pago a Contursa se realizará una vez ejecutadas las actividades objeto del presente convenio, y se abonará necesariamente a una cuenta finalista cuyos movimientos correspondan única y exclusivamente al pago de gastos realizados, previa verificación y conformidad de la Comisión de Seguimiento.

El resto de la cuantía (59.248,00 euros) se refieren a la cuantificación de medios personales propios de Turespaña involucrados en el proyecto, de acuerdo con la valoración detallada en el anexo II.

b) La aportación de Contursa se cuantifica en un máximo de 163.088,65 euros, IVA incluido, de los cuáles 115.888,65 se corresponden al coste de los espacios y servicios asociados y 47.200 se refieren a la cuantificación de medios personales propios de Contursa.

Sexta. *Cesión de derechos de imágenes y material audiovisual. Protección de datos.*

Contursa cederá gratuitamente a Turespaña los derechos de uso respecto de todas aquellas imágenes y material audiovisual que se genere durante la celebración del Espacio, para los fines indicados en este documento, por un periodo de 48 meses desde su entrega a Turespaña.

Los derechos de reproducción total o parcial de las imágenes y el material audiovisual obtenidos como consecuencia de lo estipulado en el presente Convenio, a favor de Turespaña, serán otorgados por Contursa sin coste alguno para Turespaña.

Así mismo, Contursa se compromete a respetar el marco legal vigente respecto a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales.

Séptima. *Comisión de seguimiento.*

A los efectos de coordinación de lo expuesto en el presente convenio, las partes acuerdan constituir una Comisión de Seguimiento, compuesta por dos representantes de cada una de ellas y que se reunirá cuantas veces sean necesarias, como mínimo una vez a la entrada en vigor el convenio y, otra, a la finalización del mismo. Dicha Comisión estará encargada del análisis y seguimiento de las actividades, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos marcados y resolver las discrepancias que pudieran presentarse en su interpretación y ejecución. Asimismo se encargará de controlar los gastos y pagos derivados de las actividades objeto del presente convenio. La Presidencia de la Comisión mixta de seguimiento será conjunta, con un representante de Turespaña y otro por parte de Contursa. Se nombrará a un secretario, que actuará de forma rotatoria.

Octava. Naturaleza, interpretación y Orden Jurisdiccional.

El presente convenio se suscribe al amparo de lo estipulado en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para la interpretación de dudas y controversias que surjan en relación con lo estipulado en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en las cláusulas del mismo y, subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a las restantes normas administrativas que le sean de aplicación y a los principios generales del Derecho.

En todo caso, las cuestiones litigiosas que surgieran en la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente convenio, y no pudieren ser resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento recogida en la Cláusula Séptima del presente convenio, quedarán sometidas a la decisión de órgano jurisdiccional contencioso-administrativo que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Novena. Vigencia, entrada en vigor, duración y modificación.

El presente convenio resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización.

Asimismo, será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el 31 de diciembre de 2021, englobando así un plazo superior a los dos meses posterior a la celebración del Encuentro, en el cual deberán quedar finalizadas todas las aportaciones de las partes, recogidas en la cláusula tercera de este documento.

Debido al carácter singular que motiva la realización del presente convenio, que es la celebración del I Encuentro de Destinos Turísticos Españoles no procederá la prórroga del mismo, más allá del plazo de vigencia indicado en el párrafo anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la modificación del contenido del presente convenio, requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Décima. Extinción y causas de resolución.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución, de conformidad con lo recogido en el artículo 51.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Son causas de resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 51.2 de la citada Ley 40/2015:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

El cumplimiento y la resolución del convenio dará lugar a liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, en los términos establecidos en el artículo 52 de la citada Ley 40/2015.

Undécima. *Consecuencias en caso de incumplimiento del convenio.*

En caso de incumplimiento del convenio por una de las partes, la otra podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que se cumpla en el plazo de dos meses con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado también a la Comisión de Seguimiento.

Adicionalmente, de entenderse que ha podido mediar dolo o culpa en el incumplimiento, se podrá remitir a la Comisión de Seguimiento propuesta motivada para la indemnización de los daños y perjuicios causados. La Comisión de Seguimiento resolverá sobre dicha propuesta, determinando si ha lugar a dicha indemnización y, en su caso, el importe de la misma, para lo cual habrá de tener en cuenta las circunstancias concurrentes.

En cualquier caso, la Comisión de Seguimiento deberá hacer constar en el acta correspondiente el cumplimiento de las obligaciones recíprocas y el acuerdo de cada parte o, en su caso, el incumplimiento y la indemnización derivada del mismo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—Por Turespaña, el Director General de Turespaña, por delegación, Miguel Sanz Castedo.—Por Contursa, el Director Gerente, Antonio Jiménez Ruiz.

ANEXO I

Aportación de medios materiales por parte de Contursa

Climatización.
Iluminación general.
Servicio de seguridad básico (1 V.S. Control 24 h, 1 V.S. puerta acceso horario evento).
Despacho médico con los medios necesarios para atender posibles incidentes (personal no incluido).

Auditorio 1:

Sistema de megafonía básico.
Seis micrófonos fijos.
Técnico de sonido.
Pantalla 12 × 10 m.
Proyector de 14.000 lúmenes HD.

Así mismo, los Auditorios 2 y 3 incluyen respectivamente:

Sistema de megafonía.
Tres micrófonos fijos.
Técnico de sonido.
Pantalla de 6 × 4,5 m.
Vídeo proyector de 10 k lúmenes con óptica zoom.

ANEXO II

Desglose general del gasto del I Encuentro de Destinos Turísticos Españoles

Actividad	Coste global máximo de la actividad (sin IVA)	Coste máximo imputable a Contursa (sin IVA)	Coste máximo imputable a Turespaña (sin IVA)
1. Auditorios y salas.	72.000,00	72.000,00	0,00
2. Seguridad y limpieza adicional para el evento.	6.673,50	0,00	6.673,50
3. Servicio médico.	6.000,00	0,00	6.000,00
4. Seguro RC.	150,00	0,00	150,00
5. Cartelería.	31.312,00	0,00	31.312,00
6. Medios audiovisuales y <i>streaming</i> .	11.899,04	0,00	11.899,04
7. Internet.	780,00	0,00	780,00
8. Catering.	39.840,00	0,00	39.840,00
9. Gestión reservas y viajes.	11.000,00	0,00	11.000,00
10. Merchandising.	9.000,00	0,00	9.000,00
11. Producción materiales.	14.150,00	0,00	14.150,00
12. Fotografía y vídeo.	4.781,25	0,00	4.781,25
13. Azafatas.	3.748,90	0,00	3.748,90
14. Producción digital.	14.950,00	0,00	14.950,00
15. Programa social. evento sociocultural.	23.775,74	23.775,74	0,00
16. Alojamiento.	12.000,00	0,00	12.000,00
17. Producción artística.	50.000,00	0,00	50.000,00
18. Servicios traducción.	6.000,00	0,00	6.000,00
Subtotal.	318.060,43	95.775,74	222.284,69
19. IVA (21%).	66.792,69	20.112,91	46.679,78
Recursos humanos.			
20. Costes personal.	106.448,00	47.200,00	59.248,00
Total (subtotal + 19 + 20).	491.301,12	163.088,65	328.212,47